

1. OBJETIVO

Dar a conocer el procedimiento que se debe desarrollar a todo el personal antes de que se presente un accidente o incidente de trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal y proyectos de la empresa

3. NORMATIVA

RESOLUCION 1401/2007: Por la cual se reglamenta la investigación de accidentes de trabajo.

DECRETO 1072/2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector Trabajo.

RESOLUCION 2851/2015: "Por el cual se modifica el art 3 de la resolución 156 de 2005"

RESOLUCION 156/2006: "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"

4. RESPONSABLE

- Encargado de SG-SST: Hacer el reporte a la ARL, ejecutar el FURAT de la ARL, coordinar la investigación del AT o incidente con los responsables.
 - COPASST: participar en la investigación del AT, reportar los incidentes y accidentes de trabajo
 - Empleados: Reportar los incidentes y accidentes de trabajo al responsable de SG-SST o a su jefe inmediato y participar en la investigación de éstos.
 - Coordinador de Proyectos: Reportar los incidentes y accidentes de trabajo, participar en la investigación de estos, incentivar a su personal a cargo acerca de lo importante que es reportar los acontecimientos.
 - ARL: Asesorar a la empresa afiliada acerca de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Analizar las investigaciones de AT graves o mortales que reporte la empresa.



5. RECURSOS

Computador, papelería, tiempo del personal responsable

6. VOCABULARIO

- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Incidente de trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Investigación de accidente o incidente:** Procedimientos técnico - administrativos tendientes a clarificar las circunstancias en que sucedió el evento relacionado con el accidente o la enfermedad, con el fin de determinar el origen de dicho evento.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares inseguras.
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
- **Aportantes:** Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna



vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- ARL: Asesora de riesgos laborales
- FURAT: Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

7. ACTIVIDADES

- Reporte:

Nº PROCEDIMIENTO RESPONSABLE

- A Reportar el accidente o incidente de trabajo ocurrido al encargado del SG-SST Entrenadores, Coordinadores de proyectos.
- B Diligenciar el formato único para reporte de accidentes de trabajo (FURAT). Coordinadores del proyecto, y Encargado de SG-SST
- C Si el accidente requiere atención medica debe ser reportado a la ARL dentro de las 48h siguientes, por lo contrario debe ser enviado con una carta de extemporaneidad, dicho accidente también debe ser reportado a la oficina del MINISTERIO DE TRABAJO según lo estipulado en la Resolución 2851/2015. Encargado de SG-SST
- D De igual manera si el Accidente de trabajo es considerado leve o no requiere atención externa el reporte, junto con la investigación se hará de forma interna. Encargado de SG-SST
- E Si el accidente de trabajo es grave o mortal, primero se debe de reportar a la ARL dentro de las 48h siguientes, segundo se debe realizar la investigación del accidente de trabajo y la empresa tendrá 15 días calendario para diligenciar el formato que le proporciona la ARL, y reportarlo, de no hacerlo en el tiempo establecido se verá en la obligación de someterse a las sanciones establecidas por el Decreto-Ley 1295/94 y el Decreto –Ley 2150/95, los cuales menciona la norma.

Dicho trámite deberá ser ejecutado sólo por un profesional con licencia vigente en SG-SST, con ayuda del equipo investigador. Encargado del SG-SST, ARL SURA, COPASST, Coordinador del Proyecto y el accidentado ó testigos del accidente.




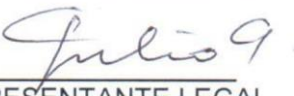

F Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Profesionales, Esta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. ARL SURA

G Una vez que la investigación sea analizada por la ARL SURA y ella diligencie sus recomendaciones a la empresa, se ejecutaran de manera oportuna dichos planes de acción. Encargado del SG-SST

H Se implementara un seguimiento dirigido a la acción de mejora realizada y al trabajador accidentado. Encargado del SG-SST, Jefe del proyecto, Representante del COPASST

8. GENERALIDADES:

- Al hacer la investigación de AT graves o mortales solo deben utilizar el formato que proporciona la ARL SURA.
- El procedimiento anterior será objeto de revisión, aprobación, divulgación y puesta en marcha a todo el personal de FEDELIAN y demás partes interesadas.

REVISO	APROBO
 _____ GESTION HUMANO	  _____ REPRESENTANTE LEGAL

